Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2020.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita el pago de una factura para solventar el gasto del servicio de recarga de combustible al Grupo Electrógeno situado en el patio de la Alcaldía U28 del Palacio de Justicia sito en Talcahuano 550; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 579/2020 se contrató con la firma "CM GROUP SRL" el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno del sistema eléctrico general instalado en el patio de la Alcaldía U28 del Palacio de Justicia sito en Talcahuano 550, el cual se encuentra amparado por la Orden de Compra nro. 96/2020.

Que en el marco de la mencionada contratación está prevista la reposición de combustible -a demanda- durante la vigencia del contrato de hasta 1.000 litros.

Que a fojas 1 consta la factura nro. 0000200000095 de la firma mencionada, debidamente conformada por la dependencia competente, por la provisión de 300 litros de combustible.

Que a fojas 18, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos pertinente con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2020.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la firma "CM GROUP SRL" la factura mencionada por la suma total de pesos veintiún mil setecientos ochenta ($21.780), por los motivos expuestos precedentemente.

2°) La presente partida se debe imputar a la cuenta presupuestaria pertinente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

jm

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria